



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el estado de ejecución del Centro Tecnológico de la Miel de Cantabria, esperando su próxima finalización.

Considerando la necesidad de dotar del equipamiento de mobiliario necesario para convertirlo en un centro operativo y funcional.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, se justifica el presente contrato en la necesidad de dotar del equipamiento necesario al Centro Tecnológico de la Miel de Cantabria para que pueda convertirse en un centro funcional.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 39111200 - Butacas de teatro. 39111100 – Asientos giratorios. 39112000 – Sillas. 39121100 – Escritorios. 39121200 – Mesas. 39156000 – Mobiliario de recepción y Sala de Espera.	
Valor estimado del contrato: 26.017,40	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.017,40	IVA%: 5.463,65
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 31.481,05	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.



Resolución N° 250 de 28/08/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAFXKQ-YUMGFEP

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:
lu1Hij5wTUJgop6FR1
0ZfJ9k7wBhG3jJ3Mfp
VQhP18=

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, se justifica la celebración del contrato y se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la Resolución Nº 223 de 31/07/2019, por la que se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 31 de julio de 2019 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 DÍAS HÁBILES para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante listado de licitadores presentado emitido a través de la propia plataforma de contratos con CSV WZGKY_EFYQO_UBFLF_23242, presentan oferta las siguientes empresas:

FECHA	HORA	CONTRATISTA
13/08/2019	13:13:54	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.

Reunida la unidad técnica encargada de la valoración de ofertas en fecha del 27 de agosto de 2019, se considera que la empresa AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L., con CIF B39794334, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 18 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el escrito con NRE 1030 de fecha 27 de agosto de 2019, por medio del cual la mercantil AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L., aporta la documentación requerida, justificando mediante certificados el hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias así como con la Tesorería General de



Resolución Nº 250 de 28/08/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAFXKQ-YUMGFEP

Pág. 2 de 4

Hash SHA256:
lu1Hij5wTUJ/gop6FRl
0ZfJ9k7wBhG3jJ3Mfp
VQhP18=



la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L., con CIF B39794334, por el importe de 13.890,00€, de base imponible, IVA por valor de 2.916,90 €, lo que suma un importe total IVA incluido de 16.806,90 €.

A modo de resumen se indican las siguientes condiciones:

- Plazo de garantía: SEIS AÑOS.
- Plazo de ejecución: 30 días desde la aceptación de la resolución de adjudicación.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Puntuación asignada conforme a criterios de valoración fijados en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONTRATISTA	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS POR PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS POR PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS TOTALES
AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.	75	20	5	100

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 31 de julio de 2019 en la aplicación presupuestaria 4500-62500 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.



Resolución N° 250 de 28/08/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAFXKQ-YUMGFEP

Pág. 3 de 4

Hash SHA256:
lu1Hij5wTUJgop6FRl
0ZfJ9k7wBhG3jJ3Mfp
VQhP18=

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Resolución N° 250 de 28/08/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAFXKQ-YUMGFEP

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:
lu1Hij5wTUJ/gop6FRl
0ZfJ9k7wBhG3jJ3Mfp
VQhP18=